"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayaviri, 23 de enero de 2024.

Oficio Múltiple Nº 00006 -2024-GRP-DREP/UGEL-M/AGP/.

Señores : **DIRECTORES DE IIEE PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL MELGAR.**

Ayaviri

Asunto : Comunica obligación de Traslado de Información a padres de familia.

Referencia : (a) Ley 26549 – Ley de Centros Educativos Privados.
(b) Oficio Múltiple Nº 00007-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y comunicar que en el marco de la Ley 26549 – Ley de Centros Educativos Privados, ***numeral 14.1 del artículo 14***, que refiere: ***La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la información siguiente***:

a) El reglamento interno actualizado.
b) Informar el monto y la fecha de pago de la cuota de matrícula.
c) Informar el monto y la fecha de pago de las pensiones.
d) Informar el monto y la fecha de pago de la cuota de ingreso y su proceso de devolución.
e) Informar del histórico de pensiones, cuotas de matrícula e ingreso.
f) Retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones.
g) Requisitos, plazos, procedimiento de ingreso; y número de vacantes
h) Duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular.
i) Sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
j) Calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
k) Número máximo de estudiantes por aula.
l) Servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
m) Resoluciones de autorización del Sector que sustenten los servicios educativos que brindan.

n) Identificación del propietario o promotor y del director o director general de la IE.
o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos.

En este contexto, se exhorta a las IIEE Privadas, establecer el mecanismo más pertinente (físico, digital o híbrido) para trasladar la información mencionada dentro del plazo establecido por norma; así mismo, el director de la IE privada está obligado de enviar a la UGEL, la información contenida en el numeral 14.1 de la referencia (a), en un plazo pertinente, antes del inicio del año escolar 2024, excepcionalmente por el presente año (numeral 14.5, art. 14, Ley 26549; Art. 44° DS 005-2021-MINEDU).

El incumplimiento de trasladar la información al usuario según lo dispuesto en el numeral 14.1, puede ser pasible de sanción (numeral 14.3, art. 14, Ley 26549); Asimismo, comparto el material de asistencia técnica MINEDU accesible en: https://goo.su/WW8ff, en caso requiera alguna coordinación y/o absolver dudas o consultas, comunicarse con el Especialista de AGP Bernardo Bautista Gutiérrez a través del celular 965654898 o al correo electrónico bbautistag@ugelmelgar.edu.pe

Con la seguridad de merecer su atención, es ocasión propicia para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local - DIRECCIÓN - MELGAR - Dirección Regional de Educación Puno

Prof. Pedro Roberto Enríquez Yana
DIRECCIÓN UGEL - MELGAR

PREY/DUGELM
VBQ/JAGP
BBG/ EECYT
Arch/cc